

## ACTA DE INSPECCIÓN

D<sup>a</sup> [REDACTED], Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día cuatro de mayo de dos mil doce en la empresa EXTEN CONTROL, S.L.,(actualmente CERTIO MEDIO AMBIENTE) sita en la [REDACTED] en Tres Cantos, Madrid.

Que "EXTEN CONTROL, S.L. (EXTECO)" es el titular de una instalación radiactiva de segunda categoría y referencias IRA/2859 e IR/M-26/2006, con fines comerciales y de asistencia técnica ubicada en las dependencias del emplazamiento referido.

Que dispone de autorización para la construcción, adquisición de material o equipos radiactivos y montaje de la modificación solicitada (MO-02) según Resolución de 25 de enero de 2012 concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Que la visita tuvo por objeto realizar la inspección previa a la Notificación para la Puesta en Marcha de la modificación (MO-02), solicitada por el titular mediante fax de 19.04.12, según lo requerido en la especificación técnica de funcionamiento nº 12 de la citada Resolución.

Que la Inspección fue recibida por D<sup>a</sup> [REDACTED] Responsable de Calidad y de Seguridad y Protección Radiológica en la instalación radiactiva quien, en representación del titular, aceptó la finalidad de la inspección, en cuanto se relaciona con la Seguridad y la Protección Radiológica.

Que el/los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que, el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:



### 1.- Datos registrales y documentación de funcionamiento

- El titular había solicitado y obtenido en enero de 2012 la autorización de modificación (MO-02) de la instalación radiactiva por a) traslado de ubicación de sus dependencias y cambio de domicilio, b) inclusión de nuevos equipos a comercializar, almacenar y asistir técnicamente modelos [REDACTED] i, fabricados por [REDACTED] que contienen fuentes radiactivas exentas de C-14 y c) eliminación de la autorización de la limitación a cuatro fuentes de Kr-85 y mantener la de la actividad de Kr-85 máxima de almacenamiento a 7,4 GBq, para poder almacenar también fuentes decaídas. \_\_\_\_\_
- El titular dispone de dicha Autorización y conoce su contenido. \_\_\_\_\_
- En relación con los datos registrales de las especificaciones técnicas de funcionamiento de su condicionado, el titular manifiesta su conformidad en la ubicación (etf nº 2), dependencias en nave 2 y nave 9 (etf nº 3), categoría (etf nº 5), actividades a desarrollar "comercialización, almacenamiento y asistencia técnica de equipos radiactivos conteniendo fuentes radiactivas encapsuladas (etf nº 6) y equipos radiactivos y fuentes encapsuladas (etf nº 8). Todos ellos se corresponden con lo solicitado \_\_\_\_\_
- En relación con la titularidad de la instalación (etf nº 1) manifestó que se había producido un cambio en la misma, siendo ahora el titular [REDACTED] y que se iba a solicitar de forma inmediata una nueva modificación según lo requerido en el artículo 40 del RD 1836/1999, modificado por el RD 35/2008, Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas. \_\_\_\_\_
- En la especificación nº 11 de la resolución de modificación se informa sobre el obligado cumplimiento de las especificaciones técnicas que resulten de aplicación de la Instrucción del CSN IS-28 (BOE nº 246 11.10.10) y que se concretan el menos en:
  - o Anexo I.- Reglamentarias y genéricas y aplicables a todas las instalaciones. \_\_\_\_\_
  - o Anexo II B.- Aplicables a instalaciones que posean, manipulen o almacenen fuentes encapsuladas. \_\_\_\_\_



■ /

- Anexo II C.- Aplicables a instalaciones que posean y manipulen equipos radiactivos o generadores de radiación. \_\_\_\_\_
- Anexo III G.- Aplicables a instalaciones donde se lleve a cabo la comercialización y/o asistencia técnica de material /o equipos radiactivos. \_\_\_\_\_
- El titular había incorporado los requisitos de la IS-18 del CSN sobre notificación de sucesos en su Plan de Emergencia (octubre 2011) y había elaborado el procedimiento "comunicación de deficiencias" (octubre 2011) exigido en el art. 8 bis del RD 1836/1999 modificado por el RD 35/2008. \_\_\_\_\_
- El día de la inspección no se encontraba ningún equipo monitor de partículas de aire en la instalación, con fuente de C-14 o de Kr-85, según se detalla en el apartado nº 3 del acta y si varias fuentes de Ni-63, entregadas por un cliente y acondicionadas por ENRESA, según se detalla en el apartado nº 4 del acta. \_\_\_\_\_

## 2.- Personal, trabajadores expuestos

- Para dirigir el funcionamiento de la instalación no existe ninguna persona con licencia de Supervisor, lo que supone una desviación a lo requerido en la especificación nº 10 de la autorización. \_\_\_\_\_

La instalación dispone de una persona con formación en materia de seguridad y protección radiológica \_\_\_\_\_, con certificado de aptitud de 26 de junio de 2007 por haber superado el curso de capacitación para supervisores de instalaciones radiactivas en el campo de "control de procesos y técnicas analíticas" impartido por el \_\_\_\_\_ manifiesta estar localizable y disponible durante el funcionamiento de la instalación. \_\_\_\_\_

- La instalación no dispone de personal con licencia de supervisor u operador para manipular el material radiactivo, lo que supone una desviación a lo requerido en la especificación nº 10 de la autorización. \_
- La instalación dispone para efectuar estos trabajos de asistencia técnica al menos una persona con formación a nivel de operador, \_\_\_\_\_, que dispone de certificado de aptitud de 30 de marzo de 2009 por haber superado el curso de capacitación para operadores de instalaciones radiactivas en el campo de "control de procesos y técnicas analíticas" impartido por el \_\_\_\_\_

■ /

- El nuevo Reglamento de Funcionamiento de mayo 2011, elaborado para la modificación (MO-02) recoge las responsabilidades de este personal en su apartado 8.1 y las normas de trabajo en sus apartados 8.3 y 8.4 \_
- El personal de la instalación, personal responsable y de mantenimiento, en este nuevo emplazamiento no han sido clasificados como trabajadores expuestos en función de los estudios presentados de estimación de riesgos, puntos 7.4 y Estudio de Seguridad 7.2.1. de su documentación por lo cual no disponen de vigilancia dosimétrica. \_\_\_\_\_
- Se manifiesta que, al igual que en el emplazamiento anterior las actividades a realizar en la IRA son, la comercialización de equipos con fuente de C-14, la reparación y mantenimiento de estos equipos y de los equipos con fuente de Kr-85 y la gestión de retirada de las fuentes y de su almacenamiento. \_\_\_\_\_
- Actualmente es muy improbable llevar a cabo sustituciones de fuentes de Kr-85 en los equipos \_\_\_\_\_ ya que la tendencia observada en el mercado es la progresiva sustitución de estos equipos por equipos con fuentes exentas de C-14 y no la sustitución de las fuentes de Kr-85. \_\_\_\_

### 3.- Dependencias, equipos y material radiactivo. Funcionamiento

- Las dependencias y el material y equipos radiactivos cuya posesión y uso se autorizan en el nuevo emplazamiento se incluyen en:

- **Etf nº 3 (dependencias):** *“Dependencia o recinto de almacenamiento en planta baja nave 2 y zona de manipulación en planta baja nave 9”* \_\_\_\_\_
- **Etf nº 8 (“Equipos radiactivos y fuentes):** *“Equipos de medida de partículas de aire marca \_\_\_\_\_ (antes \_\_\_\_\_ modelos \_\_\_\_\_ que incorporan una fuente radiactiva encapsulada de Kr-85 de 1,85 GBq (50 mCi)”*. \_\_\_\_\_
- *“El uso de estos equipos dispone de exención de autorización como IRA por resolución del MIE de fecha 27.08.2007 identificada con la contraseña \_\_\_\_\_”*. \_\_\_\_\_
- *“En la instalación podrá almacenarse un máximo de 7,4 GBq (200 mCi) de Kr-85”*. \_\_\_\_\_
- **Etf nº 8 (“Equipos radiactivos y fuentes):** *“Equipos de medida de partículas de aire marca \_\_\_\_\_ (antes \_\_\_\_\_”*

Corporation), modelos [redacted] h 62 C.-14 y 5014i, que incorporan una fuente encapsulada de C-14 de 3,7 MBq (0,1 mCi) actividad exenta". \_\_\_\_\_

- "En la instalación podrán almacenarse equipos exentos con fuentes de C-14".(Sin limitaciones en número ni actividad) \_\_\_\_\_
- Las nuevas dependencias autorizadas se encuentran en las zonas indicadas en los planos presentados. \_\_\_\_\_
- El recinto o armario de almacenamiento se ubica en la nave nº 2 en la zona denominada "Muelle acceso vehículos", dispone de control de acceso (cerradura con llaves custodiadas) y de señalización frente a riesgo a radiaciones ionizantes como "zona vigilada". \_\_\_\_\_
- En su interior no había ningún equipo con fuente de Kr-85, pero se encontraban varias fuentes de NI-63, acondicionadas para su gestión final por ENRESA, según se detalla en el apartado nº 4 del acta. \_\_\_\_\_
- La zona de manipulación donde se van a realizar las labores de asistencia técnica se localizaba en la nave nº 9 en una dependencia denominada "Servicio Técnico". En la misma se encontraba un monitor de radiación operativo según se detalla en el apartado nº 5 del acta. \_\_\_\_\_
- Se manifiesta que se mantendrán los procedimientos de comercialización y de reparación y mantenimiento, punto 4 de su documentación y los registros asociados: "fichas de recepción y comprobación de documentación y funcionamiento" si es el caso, "movimientos de almacén" y "Hojas de intervención". \_\_\_\_\_



#### 4.- Gestión de residuos

- La instalación dispone de contrato concertado con ENRESA para la recogida y transferencia de residuos radiactivos, que según se manifestó está pendiente de actualizar con los datos del nuevo titular. \_
- Desde la última retirada registrada en el acta de inspección nº 3 de octubre 2010 se habían llevado a cabo dos retiradas por parte de dicha entidad, una el 14.03.11 de dos fuentes de Kr -85 y otra el 27.09.11 de tres fuentes de Kr-85. Disponibles los albaranes de las Expediciones PR/2011/06 y PR//2011/029 respectivamente y los registros en el diario de operación. \_\_\_\_\_

- Además, el día de la inspección en la instalación se encontraban almacenadas en el recinto autorizado varias fuentes radiactivas encapsuladas de Níquel-63, entregadas según se manifestó por un cliente de [REDACTED] ” y pendientes de gestionar .
- ENRESA había realizado ya una visita a la instalación para inspeccionar, identificar y acondicionar las fuentes para su retirada. \_\_\_\_
- Se midieron tasas de dosis en la superficie del paquete acondicionado inferiores a 0,5  $\mu$ Sv/h. \_\_\_\_\_
- El titular iba a solicitar lo antes posible la autorización de transferencia de dichas fuentes al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, según lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas

**Nota.-** Durante la elaboración del acta, la responsable de protección radiológica [REDACTED] informó a la inspección vía E-mail que el material almacenado pendiente de transferencia eran “4 fuentes de Ni-63 de 15 mCi cada una” \_\_\_\_\_

### 5.- Vigilancia radiológica

La instalación dispone un detector de radiación para la llevar a cabo la vigilancia radiológica (vigilancia de áreas y de niveles de radiación en exterior de equipos):

Monitor [REDACTED] n/s 16673, calibrado por [REDACTED] el 16.04.11 que ha fijado una etiqueta en el mismo y expedido el certificado nº 8534 sin observaciones. \_\_\_\_\_

- El titular dispone y mantiene el programa de calibración y verificación del monitor reflejado en procedimiento escrito y lo establecido en el punto 7.5 de la documentación de Modificación (MO-02) “Control de la instalación”, que incluye periodos de calibración de cuatro años y una verificación antes de realizar cualquier manipulación con los equipos radiactivos. \_\_\_\_\_
- El mismo apartado 7.5 recoge que se realizarán verificaciones trimestrales de niveles de radiación en la zona próxima a las dependencias de la instalación radiactiva. \_\_\_\_\_
- La responsable de protección radiológica manifestó que adaptaría los formatos utilizados en el anterior emplazamiento a las nuevas dependencias para seguir realizando el control de los niveles de

radiación en la dependencia de almacenamiento y en el exterior de los equipos en reparación antes de la realización de los trabajos en el área de manipulación. \_\_\_\_\_

#### 6.- Informes y registros

- La instalación dispone de un Diario de Operación sellado y registrado por el CSN con el nº 126.07, que cumplimenta (sin firmar) la responsable de protección radiológica. \_\_\_\_\_
  - Los últimos registros de ventas de equipos monitores de partículas con fuente de C-14 [REDACTED] n/s E-755 y n/s E-751 corresponden a marzo de 2011 (14.03.11) al cliente [REDACTED] " en el País Vasco.
  - Los últimos registros de reparación de equipos monitores de partículas FH 62 IR n/s 718 corresponden a diciembre de 2011 (20.12.10). \_\_\_\_\_
  - La instalación dispone de otros registros y documentos que complementan las anotaciones del diario de operación. \_\_\_\_\_
  - El titular había remitido al CSN el informe anual correspondiente al funcionamiento de la instalación durante el año 2011 dentro del plazo reglamentario. Entrada nº 321, fecha 11,01,12. \_\_\_\_\_
- En dicho informe se confirma que las actividades de la instalación se habían suspendido en 2011 hasta la obtención de la autorización de puesta en funcionamiento en las nuevas dependencias. \_\_\_\_\_



#### 7.- Desviaciones

- 1.- La instalación no dispone de personal con licencia de supervisor para dirigir su funcionamiento. (etf nº 10). \_\_\_\_\_
- 2.- La instalación no dispone de personal con licencia de supervisor u operador para manipular los materiales radiactivos. (etf nº 10) \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/04/IRA/2859/12

Hoja 8 de 8

Radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de mayo de dos mil doce.

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

El pasado 17/5/12 se solicita a la Comunidad de Madrid la excepción de la obligatoriedad de obtener licencias del personal según el Art 58 del R.D 1836/1999.

TRES CANTOS, 29 de MAYO DE 2012

Tres Cantos, 29 de mayo de 2012

Consejo de Seguridad Nuclear  
Pedro Justo Dorado Dellmans, 11.  
28040 Madrid

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**ENTRADA 9996**

Fecha: 31-05-2012 13:03

Asunto: Devolución Acta Inspección de Referencia CSN/AIN/04/IRA/2859/12

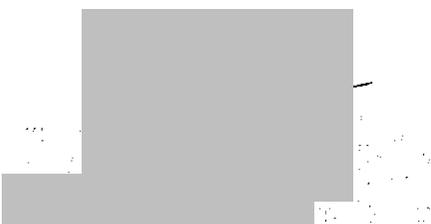
Estimados señores:

Adjunto remitimos firmada el acta de inspección del pasado 04/05/12.

Sobre las desviaciones encontradas durante la inspección, informar al CSN que el pasado 17/05/12 solicitamos a la Comunidad de Madrid acogernos al Art. 58 del Real Decreto 1836/1999, para exceptuarnos de la obligatoriedad de obtener licencias del personal de la Instalación Radiactiva, tal y como se venía realizando hasta la fecha.

En el mismo escrito, solicitamos a la Comunidad de Madrid el cambio de Titularidad de la Instalación Radiactiva.

Sin otro particular, se despide atentamente



Certio Medio Ambiente S.L.



## **DILIGENCIA**

En relación con el Acta de referencia: **CSN/AIN/04/IRA/2859/2012**

De fecha: **cuatro de mayo de dos mil doce**

Correspondiente a la inspección realizada a : **EXTECO**

El Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el trámite a la misma, lo siguiente:

**Comentario sobre desviaciones:** Se acepta el comentario, no cierra las desviaciones y no modifica el contenido del Acta

**Comentario sobre titularidad:** Se acepta comentario sobre cambio de titularidad, no modifica contenido del Acta

Madrid, 12 junio 2012

  
  
**INSPECTORA DE INSTALACIONES  
RADIATIVAS**